


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS**

REQUERIDO

ESTADO

MÉXICO

SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

24-enero-2022

VE: SEM002027
 ID TRÁMITE: 174,715
 Gobierno de
IBRE TLAQUEPAQUE
 IACCIÓN: 8 DE JULIO
 CIUDAD: NUEVA SANTA MARÍA.
 LE CRUCE 1: SANTA RITA
 LE CRUCE 2: SIN CALLE
 D: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
 EFICIE: 2.00 FONDO 1.50 MTS.
 D DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 204 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DRTÉ MTZ: \$ 4.60 mts.

AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$1,104.00

VALIDACIÓN A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

ES	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p
ESTES	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p
ROCOLES	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p
VES	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

CONSIDERACIONES:

43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Luis Alberto Borrayo Alvarez

PLATAHedronale
 AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. Lo que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. Lo que se deberá ser atendido por el titular del permiso.

Puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

No se venderán únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Lo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.

Se avisa la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Si se pasa de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO...

entrar de botellas alcohólicas producidas de contrabando y piratería
 invadidamente y privando del servicio a la ciudadanía.

Rebocero en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como
 alzar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

alzar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fríctimes o comestibles similares.

Alzar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la cabecera municipal, ingresos carreteros y avenidas.

Es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.